

VILLACERAMICA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 39-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 21 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-5759

ESTE FOLIO PERTENECE A:

VILLACERAMICA, C.A

Número de expediente: 454-5759

Ciudadano:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

Su Despacho.-

Yo, MARY CARMEN SALCEDO FERNÁNDEZ, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, titular de la cédula de identidad número V-10.907.783, ocurro y expongo: debidamente autorizada para ello por la Asamblea de accionistas, presento el documento original de Asamblea de socios extraordinaria de la empresa VILLACERAMICA, C.A, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el día 31 de Marzo de 2.011, bajo el N° 53. Tomo 9-A RMPET. Asamblea celebrada el día 29 de Septiembre de 2.025, mediante la cual se tratan los siguientes Puntos: PRIMER PUNTO: Aprobación de estados financieros 2.016, 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, 2.021, 2.022, 2.023, 2.024. SEGUNDO PUNTO: Aumento de Capital y modificación de la Cláusula Quinta. TERCER PUNTO: Cambio de domicilio de la sucursal y modificación de la Cláusula Segunda. CUARTO PUNTO: Ampliación de la Cláusula Séptima y Octava, modificación de la mismas. QUINTO PUNTO: Nombramiento de la Junta Directiva y modificación de la Disposición Transitoria. Presentación que hago a los fines de que previa las comprobaciones del caso se sirva ordenar su registro y publicación conforme a la ley.

Finalmente pido me sea expedida copia certificada de la presente participación, del Acta de Asamblea, de todos sus anexos y del Auto correspondiente a los fines de su publicación.

Justicia en Valera a la fecha de su presentación.

MARY CARMEN SALCEDO FERNÁNDEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y

NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Viernes 17 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARY SALCEDO IPSA N.: 145020, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 21, TOMO 39-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 89739.08 Según Planilla RM No. 45400238072. La identificación se efectuó así: Mary Carmen Salcedo Fernandez C.I: V-10907783 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRYGODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

VILLACERAMICA, C.A

Número de expediente: 454-5759

MOD

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA: VILLACERAMICA, C.A.

Hoy, 07 de Octubre de 2.025, a las 8:30 a.m., hora fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, presentes las accionistas, MARÍA EUGENIA RANGEL GONZÁLEZ Y MAITE FABIOLA RANDAZZO RANGEL, mayores de edad, venezolanas, solteras, titulares de las cédulas de identidad N° V-13.262.860 y V-31.731.915 respectivamente, en representación del cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, por lo tanto se obvia la previa convocatoria, así mismo se encuentra presente la comisario de la compañía licenciada YULIANA ELIZABETH OCHOA DE DURAN, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V-18.949.302, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del estado Trujillo bajo el N°: LAC-19-66210, domiciliada en la ciudad de Valera del estado Trujillo; presentes en la sede de la empresa VILLACERAMICA, C.A. ubicada en la avenida Bolívar, sector La Plata, esquina calle Maya, local s/n.. municipio Valera estado Trujillo, se procedió a dar inicio a la Asamblea General Extraordinaria a los fines de tratar los siguientes Puntos: Toma la palabra la socia MARÍA EUGENIA RANGEL GONZÁLEZ y comienza a tratar la agenda del día, declara válidamente constituida la Asamblea, sobre el PRIMER PUNTO: Manifiesta la necesidad de aprobar los estados financieros correspondientes a los años 2.016, 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, 2.021, 2.022, 2.023 y 2.024, en este acto se le comisiona a la comisario de la empresa que revise y analice los mismos, por esta razón se suspende la Asamblea. Siendo la 1:00pm se reanuda la Asamblea y se deja constancia de haber revisado la contabilidad y emitido el informe de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2.016, 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, 2.021, 2.022, 2.023 y 2.024; una vez visto el informe del comisario y los estados financieros se aprueban por mutuo acuerdo. Así se decide. Seguidamente se pasa a considerar el SEGUNDO PUNTO de la agenda del día, pide la palabra la socia MAITE FABIOLA RANDAZZO RANGEL y propone que se hace necesario que la empresa tenga un capital más sólido que avale los negocios que la compañía efectúa, por tal razón plantea aumentar el capital de la empresa y los accionistas deciden por unanimidad incrementar el mismo en la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL BOLIVARES (Bs. 2.498.000,00) para llevaría así de DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00) que es su capital actual a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00) en mercancía según balance anexo. Dicho aumento lo realizan los accionistas de la forma siguiente: La accionista MARÍA EUGENIA RANGEL GONZÁLEZ, suscribe y paga DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA (212.330) nuevas acciones por la suma de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una para un total de DOS

MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 2.123.300,00) y la accionista MAITE FABIOLA RANDAZZO RANGEL, suscribe y paga TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (37.470) nuevas acciones por la suma de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una para un total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS BOLIVARES (Bs. 374.700,00). Posteriormente se pasa a modificar la cláusula quinta de los estatutos quedando redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00), dividido y representado en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones nominativas a razón de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una suscritas y pagadas de la siguiente manera: la ciudadana MARÍA EUGENIA RANGEL GONZALEZ ha suscrito y pagado DOSCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS (212.500) ACCIONES nominativas a razón de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una, para un total de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL BOLIVARES (Bs. 2.125.000,00) y la socia MAITE FABIOLA RANDAZZO RANGEL ha suscrito y pagado TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (37.500) ACCIONES nominativas a razón de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una, para un total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 375.000,00), tal como se evidencia en balance anexo." A continuación se pasa a considerar el TERCER PUNTO asignado en la agenda, en este acto toma la palabra la socia MARÍA EUGENIA RANGEL GONZALEZ y señala que en vista del crecimiento económico que ha tenido la empresa y para mayor comodidad de nuestros clientes, la asamblea acuerda EL CAMBIO DEL DOMICILIO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA, la cual se encontraba ubicada en la siguiente dirección: avenida 6, entre calle 14 y 15, Edificio Carrizo, planta baja, local N° 3, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera del estado Trujillo, Y AHORA EN ADELANTE ESTARÁ UBICADA en la siguiente dirección: Edificio "Bachiller Carrizo", planta baja, avenida Bolívar esquina con calle 13, Jurisdicción de la parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera del estado Trujillo. Quedando redactada la cláusula Segunda de la siguiente manera: "CLAUSULA SEGUNDA: El domicilio de la compañía será la avenida Bolívar, Esquina calle Maya, local S/N, sector La Plata, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera del estado Trujillo. La compañía tendrá una sucursal en el Edificio "Bachiller Carrizo", planta baja, avenida Bolívar esquina con calle 13, jurisdicción de la parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera del estado Trujillo.". Posteriormente deliberan sobre el CUARTO PUNTO y consideran ampliar las Cláusulas Séptima y Octava de los estatutos constitutivos, en relación a la Cláusula Séptima se crea un nuevo cargo de "Vicepresidente" quien podrá o no ser socio de la compañía, durará el mismo tiempo en su cargo como el presidente, tendrá las mismas funciones y el poder de administración y disposición que el Presidente, con respecto a este nuevo cargo de mutuo acuerdo lo aprueban. En cuanto a la Cláusula Octava se agrega el cargo de Vicepresidente para que tenga las mismas facultades que el Presidente. Además se le adiciona: "Abrir y movilizar cuentas bancarias a nombre de la compañía a nivel nacional e internacional con firmas conjuntas o separadas". Así lo acuerdan. Se modifican las Cláusulas Séptima y Octava de la siguiente manera: "CLÁUSULA SÉPTIMA: la compañía será administrada por UN (A) PRESIDENTE Y UN (A) VICE PRESIDENTE (A), quienes podrán ser o no socios (as) de la compañía. Serán designados (as) por la Asamblea, salvo el nombramiento hecho en este documento, durarán seis (6) años en ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos (as). Continuarán en su cargo si vencido su período no fueren removidos (as) y/o sustituidos (as) por la Asamblea, Depositarán DOS (2) acciones a los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio y en caso de no ser accionista uno de los (as) socios (as) las depositara por él (ella). EL (LA) PRESIDENTE (A) Y EL (LA) VICEPRESIDENTE (A), de la compañía ejercerán la representación legal de la empresa y serán válidos todos los actos que realice en su nombre sin autorización expresa de la asamblea: obrará, la obligará y representarla frente a terceros y tendrá los más amplios poderes de administración y disposición de los bienes, derechos, acciones y haberes de la compañía.". "CLAUSULA OCTAVA: EL (LA) PRESIDENTE Y EL (LA) VICEPRESIDENTE (A), de la compañía en la forma arriba indicada, tendrán las siguientes facultades: comprar, vender y en cualquier forma enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y haberes de la compañía, otorgar y solicitar créditos o empréstitos para la compañía con o sin garantía; dar y tomar en arrendamiento por más de dos años; otorgar fianzas y avales; representarla frente a terceros y comprometerla frente a ellos, representarla por ante autoridades civiles, fiscales, políticas, administrativas, aduaneras y judiciales; aceptar, endosar, descontar, librar, avalar y protestar letras de cambio y demás efectos de comercio; cobrar y recibir cantidades de dinero que se adeuden a la compañía; Abrir y movilizar cuentas bancarias a nombre de la compañía a nivel nacional e internacional con firmas conjuntas o separadas, y movilizar las que ya estuvieren abiertas y cerrar unas u otras, bien sea mediante cheque u órdenes de pago; otorgar y suscribir toda clase de documentos, públicos y privados, libros, protocolos, planillas y formularios; constituir factores mercantiles y apoderados judiciales con las facultades que estimen convenientes; nombrar y remover el personal de empleados, técnicos y obreros que la empresa requiera, fijando su remuneración, llevar la gestión diaria de la compañía o también encomendarla a un gerente designado al efecto y en general para hacer todo cuanto consideren conveniente para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto social, sin limitación alguna por ser las anteriores facultades meramente enunciativas y no taxativas.". En vista de las modificaciones anteriores se pasa deliberar el QUINTO PUNTO y se nombra una nueva Vice Presidenta, la socia MAITE FABIOLA RANDAZZO RANGEL asume el cargo y de mutuo acuerdo se decide. Se modifica la Disposición Transitoria de los estatutos de la empresa. "DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Lo no previsto en este documento, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes aplicables. Para desempeñar los cargos sociales, se han hecho los siguientes nombramientos: se designan: PRESIDENTA: A la Accionista: MARÍA EUGENIA RANGEL GONZÁLEZ, arriba identificada; VICE PRESIDENTA: A la accionista: MAITE FABIOLA RANDAZZO RANGEL, arriba identificada, quienes aceptaron sus respectivos cargos y suscriben en señal de conformidad. Se nombra como COMISARIO: A la Licenciada YULIANA ELIZABETH OCHOA DE DURAN, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V-18.949.302, inscrita en el Colegio de licenciados en administración del estado Trujillo bajo el N°: LAC-19-66210, domiciliada en la ciudad de Valera del estado Trujillo.". La Asamblea autorizó a la ciudadana MARY CARMEN SALCEDO FERNÁNDEZ, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo y titular de la cédula de identidad N° V-10.907.783, para que efectúe todas las gestiones necesarias para insertar la presente acta ante el Registro Mercantil competente. Por medio de la presente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. No habiendo nada más que tratar siendo las 03:30 pm se da por terminada la reunión. Y yo, MARIA EUGENIA RANGEL GONZALEZ, en mi condición de Presidente, declaro: que certifico la presente acta la cual es copia fiel y exacta de los libros llevados por la empresa, se levantó el acta, se leyó y en señal de conformidad firman. (Fdo.) MARÍA EUGENIA RANGEL GONZALEZ, (Fdo.) MAITE FABIOLA RANDAZZO RANGEL.- En Valera a la fecha de su presentación.- MARIA EUGENIA RANGEL GONZALEZ MAITE FABIOLA RANDAZZO RANGEL viernes 17 de octubre de 2025, (FDOS.) Mary Carmen Salcedo Fernández C.I: V-10907783 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO. 454.2025.4.183** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA